

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.P.) 926/2025 Prórroga
Expediente Cero Papel N° 8.785 de 2025

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **martes, 15 de julio de 2025**

RES. EX. N° **01751/2025**

V I S T O: La solicitud presentada por la Organización de Recolectores de Orilla Alga Mar, mediante carta de fecha 7 de julio, expediente Cerofilas N° 36.610.720, contenida en el expediente Cero Papel N° 8.785 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 926/2025, de 11 de julio de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.657 y N° 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 729 de 1997, el D.E. N° 357 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las resoluciones exentas N° 1.539 de 2023, N° 864 y N° E-2024-656 de 2024, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2024-656 de 2024, de este origen, se aprobó el proyecto de manejo y explotación del área de manejo denominada ***Llico Sur Roca Blanca, Región del Biobío***, presentado por la Organización de Recolectores de Orilla Alga Mar, y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 926/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el resuelvo 4.-, de la Resolución Exenta N° E-2024-656 de 2024, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada *Llico Sur Roca Blanca, Región del Biobío*, individualizada en el artículo 1º numeral 4.-, del Decreto Supremo N° 729 de 1997, modificado mediante el artículo único del Decreto Exento N° 357 de 2005, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por Organización de Recolectores de Orilla Alga Mar, R.U.T. N° 65.048.443-6, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90.037, de fecha 01 de diciembre de 2011, con casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones organizacionalgamar@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional del Biobío y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/NLI

